

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	20606857960	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	13:37:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

3.1.1.7 RENDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE EJECUCIÓN

Solicitan que el postor deberá entregar como parte de su propuesta técnica la programación de actividades en función a las cargas de trabajo anuales y teniendo como base la priorización de las actividades (...).

OBSERVACIÓN

Al respecto dicha exigencia debe ser suprimida, puesto que de acuerdo al numeral 3.1.1.10 PLAN DE TRABAJO del TDR, toda esta información incluida la programación de actividades que forman parte del PLAN DE TRABAJO serán de presentación obligatoria para perfeccionar el contrato, lo cual sera revisado y evaluado por el jefe de operaciones; en tal sentido no tiene sentido exigir dicha programación en la etapa de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1.1.7 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2° del TUO de la LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LAS BASES SE ACLARARA Y/O SE CORREGIRA EN SUS EXTREMOS

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	20606857960	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	13:37:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Solicitan que el CAMIÓN VOLQUETE y la CAMIONETA 4X4 tengan una antigüedad no mayor a 04 años, a la fecha de la prestación de propuestas.

OBSERVACIÓN

Al respecto dicha exigencia limita la participación de postores, el cual contraviene el principio de libertad de concurrencia establecido en el ART. 2° del TULO de la LEY 30225, puesto que los años de antigüedad de los vehículos no son relevantes para cumplir con la finalidad pública, suficiente con estar operativos y con documentos en regla. Por tal razón, solicitamos al comité de selección suprimir dicha exigencia de años de antigüedad o en su defecto ampliar hasta 10 años de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2° del TULO de la LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LAS BASES SE AMPLIARA LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE A NO MAYOR DE 6 AÑOS DE LA OFERTA.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	20606857960	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	13:37:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del profesional clave del JEFE DE MANTENIMIENTO de 02 años nos parece excesivo, puesto que se trata de un servicio que tiene como plazo de prestación de 240 días (0.66 Años), lo cual contraviene a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE donde señala que: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios respectivos.

Por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de años equivalente a un plazo máximo de un (01) año, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA MENCIONA, QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION. TODA VEZ QUE EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LCE Y SU REGLAMENTO, EL AREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, TERMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TECNICO, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION; ADEMAS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	20606857960	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	13:37:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que para asumir el cargo de JEFE DE MANTENIMIENTO, se considere la experiencia como: Jefe de Mantenimiento de caminos vecinales y/o Residente y/o asistente de residente y/o Supervisor y/o asistente de supervisión en la ejecución o prestación de servicios de; Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento (periódico o rutinario) de caminos vecinales, departamentales o nacionales. Con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION PLANTEADA, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE BASES INTEGRADAS SE AMPLIARA LA EXPERIENCIA: JEFE DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE; MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO (PERIÓDICO O RUTINARIO) DE CAMINOS VECINALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	20606857960	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	13:37:44

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases, exigen que para asumir el cargo de JEFE DE MANTENIMIENTO el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, lo cual contraviene a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE donde señala que: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica de un Ingeniero Civil y/o Ing. Minas y/o Ing. Agrícola, para asumir el cargo de JEFE DE MANTENIMIENTO y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, A FIN DE PROPICIAR MAYOR PARTICIPACION Y LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS, RESPECTO AL JEFE DE MANTENIMIENTO SE INCLUIRA ING. DE MINAS.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código : 20606857960

Fecha de envío : 12/04/2023

Nombre o Razón social : JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 13:37:44

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto a las OTRAS PENALIDADES APLICABLES señalan un listado de 20 supuestos de aplicación, de los cuales se evidencia una forma de calculo u aplicación de manera desproporcionada e incongruente, tales es el caso: DEL PERSONAL QUE EJECUTA EL SERVICIO es excesivo el 2.50% de la valorización correspondiente al mes evaluado, por cada trabajador y por día de retraso, puesto que para aplicar dicha penalidad se debe tener en cuenta que cada trabajador solamente gana 40 soles por día. HERRAMIENTAS DEL PERSONAL y AUSENCIA DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL es excesivo el 2.00% de la valorización correspondiente al mes evaluado, por cada trabajador y día de retraso, puesto que para aplicar dicha penalidad se debe tener en cuenta el salario diario de cada trabajador.

En consecuencia exigimos que la aplicación de las otras penalidades establecidos en el listado de los supuestos de aplicación sean re evaluados teniendo en cuenta varios factores y sobre todo teniendo en cuenta que deben ser razonables y congruentes, tal como lo establece las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE donde señala que: De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1.2.8

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 163 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA MENCIONA, QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION. TODA VEZ QUE EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LCE Y SU REGLAMENTO, EL AREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, TERMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TECNICO, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION; ADEMAS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	20606857960	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	13:37:44

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto a la acreditación del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO se debe tener en cuenta que de acuerdo a diferentes pronunciamientos y opiniones del OSCE, han precisado que las HERRAMIENTAS, VESTUARIOS Y OTROS ACCESORIOS NO DEBEN SER CONSIDERADOS COMO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO; puesto que no reúnen las condiciones para ser clasificados como equipamiento estratégicos o indispensables para ejecutar dicha prestación. En consecuencia solicitamos que se suprima del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO de los requisitos de calificación las herramientas, vestuario del personal obrero y los elementos de seguridad, o en su defecto que dichas herramientas, vestuario del personal obrero y los elementos de seguridad, sean consideradas como requisitos para la suscripción del contrato; tal como lo establece en el propio TDR de las presentes bases (pag. 37), donde claramente señala que: Para la suscripción del contrato el postor deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago que acredite la adquisición de:

- ¿ Herramientas
- ¿ Vestuario del Personal
- ¿ Elementos de Seguridad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA MENCIONA, QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION. TODA VEZ QUE EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LCE Y SU REGLAMENTO, EL AREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, TERMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TECNICO, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION; ADEMAS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	10283155256	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SALVATIERRA RODRIGUEZ LUCILA	Hora de envío :	22:56:22

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

REFERENTE AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, DEBO MANIFESTAR QUE LA LEY Y SU REGLAMENTO POR UN PRINCIPIO BASICO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLEBLECEN EN EL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2, LITERALES b, c, d; TODA VEZ QUE VULNERA LA LIBRE PARTICIPACION EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PUESTO QUE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ITEM 2 Y ITEM 2, LAS BASES A TRAVES DE SU COLEGIADO PLANTEA COMO UNA EXIGENCIA LA ANTIGÜEDAD LOS MISMOS : CAMION VOLQUETE NO MAYO A 4 AÑOS Y MOTO CARGA NO MAYOR A 3 AÑOS, POR LO QUE ESTANDO A LA PREMISA DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, SOLICITO SE AMPLIE SEGÚN DETALLE : CAMION VOLQUETE NO MAYO A 6 AÑOS Y MOTO CARGA NO MAYOR A 4 AÑOS, TODA VEZ QUE EN FRECUENTES PRONUNCIAMIENTOS EL OSCE ADVIERTE TAXATIVAMENTE SOBRE LA ANTIGÜEDAD DE EQUIPOS, POR LO QUE SOLICITO SE ACOJA INTEGRAMENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, LITERALES B,C,D DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE Y MOTOCARGA , EL AREA USUARIA CONSIDERA AGOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE LAS BASES , SE AMPLIARA LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE A NO MAYOR A 6 AÑOS Y EL MOTO CARGA, NO MAYOR A 4 AÑOS A LA PRESENTACION DE LA OFERTA .

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	20574600325	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SINAI CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:38:41

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Incluir Ingeniero de Minas e Ingeniero Agrícola, como formación académica del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO, ya que según el anexo 1 de la DIRECTIVA 001-2020-OSCE/CD se encuentran contemplados como profesión en consultoría de obras viales, puentes y afines.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2.4 **Literal:** B.3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, A FIN DE PROPICIAR MAYOR PARTICIPACION Y LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS, RESPECTO AL JEFE DE MANTENIMIENTO SE INCLUIRA ING. DE MINAS.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	20574600325	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SINAI CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:31

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Ampliar a 5 - 7 años la antigüedad de camion volquete ya que el vehiculo con ese tiempo de servicio generalmente estan en buenas condiciones operativas para cumplir con el traslado de material afirmado que va ser en forma periodica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2.2 **Literal:** B.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE, EL AREA USUARIA CONSIDERA AGOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE LAS BASES , SE AMPLIARA LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE NO MAYOR A 6 AÑOS. A LA PRESENTACION DE OFERTAS

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	20574600325	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SINAI CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:17

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Ampliar a 4 o 5 tramos para la supervisión del jefe de mantenimiento ya que por el tipo de servicio y por sentido comun su presencia es en forma puntual que permite cumplir con un número mayor de tramos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2.4 Literal: B.2.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA MENCIONA, QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION. TODA VEZ QUE EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LCE Y SU REGLAMENTO, EL AREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, TERMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TECNICO, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION; ADEMAS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	10283155256	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SALVATIERRA RODRIGUEZ LUCILA	Hora de envío :	23:45:29

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2, LITERALES b, c, d; TODA VEZ QUE VULNERA LA LIBRE PARTICIPACION EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PUESTO QUE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ITEM 2 Y ITEM 2, LAS BASES A TRAVES DE SU COLEGIADO PLANTEA COMO UNA EXIGENCIA LA ANTIGÜEDAD LOS MISMOS : CAMION VOLQUETE NO MAYO A 4 AÑOS Y MOTO CARGA NO MAYOR A 3 AÑOS, POR LO QUE ESTANDO A LA PREMISA DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, SOLICITO SE AMPLIE SEGÚN DETALLE : CAMION VOLQUETE NO MAYO A 6 AÑOS Y MOTO CARGA NO MAYOR A 4 AÑOS, TODA VEZ QUE EN FRECUENTES PRONUNCIAMIENTOS EL OSCE ADVIERTE TAXATIVAMENTE SOBRE LA ANTIGÜEDAD DE EQUIPOS, POR LO QUE SOLICITO SE ACOJA INTEGRAMENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO DE LA LEY 30225, LITERALES B,C,D

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE Y MOTO CARGA EL AREA USUARIA CONSIDERA AGOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE LAS BASES , SE AMPLIARA LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE NO MAYOR A 6 AÑOS Y MOTO CARGA NO MAYOR A 4 AÑOS A LA PRESENTACION DE LA OFERTA .

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	20534822872	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	VIALIDADES S.A.C.	Hora de envío :	23:48:48

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

dice en TDR: El Jefe de Mantenimiento será responsable máximo de 02 tramos en la provincia de Huanta; de constatar la participación del mismo Jefe de mantenimiento en más de dos tramos, será causa de no admisión de la oferta. Con esta restricción se está vulnerando a la libertad de trabajo del personal propuesto, ya que ni se sabe si el postor con quien participa obtendrá la buena pro y se le está limitando a solo ser propuesto en un máximo de 2 propuestas, con el condicionante de que si participa en más propuestas las mismas serían descalificadas. Lo expresado en la Base está fuera de la Ley y Reglamento de Contrataciones, ya que cada procedimiento de selección es independiente (imaginen si los procesos lo convocan con días de desface).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2.4 Literal: pers.clave Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 pRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE , EL AREA USUARIA NO ACOGE . TODA VEZ QUE EL JEFE DE MANTENIMIENTO DEBE GARANTIZAR EL SERVICIO. EN ESE SENTIDO SE REQUIERE QUE EL JEFE DE MANTENIMIENTO SOLO PODRA SER RESPONSABLE DE 02 TRAMOS. A FIN DE GARANTIZAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-HTA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S PUCHKAS DESV. AY-633 DESV. AY 632 DESV. AY 631 LAGUNA CHACACCOCHA (KM 22+040) (LONG =22.040 KM), DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO

Ruc/código :	20534822872	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	VIALIDADES S.A.C.	Hora de envío :	23:56:55

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

3.2 requisitos de calificación A. capacidad legal, el comité esta vulnerando el libre participación de postores, al considerar declaración jurada de no tener antecedentes administrativos con la entidad. es ambiguo, ya que no describe qué antecedentes y aunque lo indicara de conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas. El comite debe saber interpretar los lineamientos y directivas vigentes de la OSCE. segun la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO NO SE ACOGE LA OBSERVACION. PUESTO QUE LA PRESENTACION DE UNA DECLARACION JURADA NO ACARREA NINGUN GASTO INNECESARIO, EN CONFORMIDAD AL PRINCIPIO DE ECONOMIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null